



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología

## **INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMES TECNICOS Y RENDICIONES DE CUENTAS POR APORTES NO REINTEGRABLES (ANR) GESTIONADOS ANTE LA AGENCIA SANTAFESINA DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION - ASaCTel**

### **CONSIDERACIONES PRELIMINARES**

La Unidad de Vinculación Tecnológica (UVT) está obligada a presentar dos (2) documentos, a saber: informes técnicos y rendiciones de cuentas.

La Agencia Santafesina de Ciencia, Tecnología e Innovación (ASaCTel) supervisará la ejecución de los proyectos financiados a través del ANR, mediante el control y seguimiento de los informes técnicos pertinentes y la Dirección General de Administración (DGA) a través de la Coordinación General de Rendición de Cuentas (CGRC) evaluará y aceptará o no, la rendición de cuentas presentada por el beneficiario durante la ejecución del mismo.

#### **A) CONSIDERACIONES GENERALES.**

I- Se debe presentar informe técnico y rendición de cuentas por cada proyecto financiado, La presentación estará conformado por los documentos que se enumeran a continuación, respetando el orden enunciado en un sobre cerrado, identificado con la carátula que se anexa al presente instructivo, debiendo ser dirigido a la ASaCTel - calle 4 de enero 3508 - 2do piso, ciudad de Santa Fe CP. 3000, y entregado en mesa de entradas del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología, Bv Pellegrini 3100, decuyos modelos se anexan:

- (1) Formulario de informe técnico.
- (2) Planilla anexa de gastos.
- (3) Formulario de gastos de traslado y alojamiento.
- (4) Comprobantes de gastos.

II- **Todas** las hojas y comprobantes deben estar **FIRMADAS** por el responsable de la UVT y el Director del Proyecto, junto con el sello y/o aclaración de firmas.

En caso de sociedades comerciales, deben estar firmadas por el Presidente y el Gerente Administrativo o persona con atribuciones similares.

III- **Todas** las hojas y comprobantes deben estar **NUMERADAS** correlativamente. Desde la primera hasta la última hoja.

**Además deben presentar una copia en formato digital con copia al correo rrcc-agencia@santafe.gov.ar, de los documentos descriptos en los ítems (1), (2) y (3) mencionados precedentemente en el punto I.**

**Dirección General de Administración  
Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Santa Fe**  
Bv. Pellegrini 3100 – (S3000ADT) SANTA FE  
Tel: 0342- 4505337 – Rendición de Cuentas  
Tel: 0342-4815715 - ASaCTel  
Tel.: 0342-4505300 – Internos: Secretaría de Administración: 4120-4119  
**Correo oficial: vmarini@santafe.gov.ar**



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología

IV- Los informes técnicos iniciales y de avance de ejecución, junto con las rendiciones de cuentas deben realizarse en forma **semestral**, contando con un plazo de hasta 20 días hábiles para su presentación desde la culminación del semestre evaluado.

Los semestres quedarán determinados desde el momento en que se haga efectivo el pago del ANR a la UVT del proyecto, o a partir de la fecha del **primer desembolso**, en aquellos casos en los que el monto del ANR asignado al proyecto sea entregado en más de un pago.

V- La ejecución de los fondos correspondientes al ANR y a la contraparte del proyecto deberán ser completados durante el plazo determinado por las etapas definidas en el PLAN DE TRABAJO y hasta la fecha de vencimiento del proyecto.

Esta fecha de vencimiento quedará determinada desde la fecha de pago, o primer pago parcial, sumado el plazo de ejecución declarado.

**El informe final y su correspondiente rendición de cuentas, junto a su documentación respaldatoria, deben presentarse hasta 90 días corridos contabilizados a partir de la antes mencionada fecha de vencimiento.**

## B) INFORMES TÉCNICOS.

La ASaCTel y la DGA podrán requerir información adicional, de considerarse necesario, para verificar los avances realizados. Asimismo, se podrán rechazar gastos cuando considere que no se ajustan a la propuesta inicialmente aprobada.

I- El informe Técnico que elabora el **director del proyecto**, deberá comprender la descripción de actividades ejecutadas (a), la evolución de los gastos respecto al presupuesto estipulado en la formulación (b) y las conclusiones finales (c).

- (a) Descripción de actividades: Permite analizar lo ejecutado en cada etapa con el objeto de evaluar:

- Grado de avance en que se encuentra el proyecto.
- Pertinencia de los gastos declarados en relación al mismo, y
- Adecuación a lo originalmente propuesto en la presentación de los proyectos.

Debido a ello, se deberá describir con el grado de detalle suficiente las actividades y los resultados obtenidos en función de lo establecido originalmente en el “PLAN DE TRABAJO” del Formulario de presentación del proyecto.

- (b) Evolución del presupuesto: Se deberá informar el estado de avance de los gastos según lo detallado en el “PRESUPUESTO DEL PROYECTO” y la repercusión de los gastos de cada rubro en las actividades del Plan de Trabajo. Se recomienda informar detalladamente la relación de los gastos ejecutados con las actividades realizadas en cada etapa, ya que



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología

esta será la información con que cuente el Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología (MPCyT) para relacionar la pertinencia de los gastos realizados.

- (c) Conclusión del Informe: Se deberá evaluar en términos generales la ejecución técnica y financiera del proyecto, mencionando los principales factores de éxito así como las dificultades encontradas en el desarrollo del mismo.

II- Rubro “Recursos Humanos Incrementales”, en caso de presentarse personal en relación de dependencia de la empresa beneficiaria del ANR, será necesario que junto con los comprobantes (recibo de sueldo) se presenten la siguiente documentación:

- Alta Temprana AFIP.
- Formulario N° 931, con su correspondiente recibo de presentación y ticket de pago.
- Nómina de empleados en AFIP.

III- Modificaciones presupuestarias

Las modificaciones presupuestarias que pudieran solicitarse durante la ejecución del proyecto deben contar con la debida fundamentación técnica y estarán sujetas a aprobación de la ASaCTel, quien analizará si el proyecto mantiene el objetivo original mediante el cual fuera seleccionado por la comisión de evaluación ad hoc.

Además, deberán ser solicitadas respetando los topes impuestos a los rubros seleccionados, los cuales han sido detallados en las bases y condiciones de la convocatoria. No se autorizarán modificaciones presupuestarias que superen los topes impuestos.

Los pedidos de modificación presupuestaria deben ser suscritos por el director del proyecto y el representante de la UVT y deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Código del proyecto.
- Descripción de la modificación (montos y rubros del presupuesto a modificar).
- Detalle de lo que se modifica “Presupuesto del proyecto”, en aquellos casos que dicha modificación haya cambiado su condición original.

**El personal del MPCyT podrá solicitar aclaraciones o ampliaciones a los informes presentados si lo considera necesario.**

**C) RENDICIÓN DE CUENTAS.**

I- Lea atentamente la norma legal (Resolución o Decreto) por la cual le fue otorgado el ANR, limitando los gastos a lo que allí se le autoriza **expresamente**. Además, **CITAR** dicha norma legal en las planillas indicadas en la sección A).-



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología

II – Las facturas de gastos del proyecto deben ser **POSTERIORES** a la fecha de resolución de adjudicación del ANR y **HASTA** la fecha de vencimiento del proyecto.

III- Las facturas correspondientes a “gastos de gestión y administración” emitidas por la UVT, deberán estar a nombre del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología. Los montos percibidos por la UVT correspondiente a este rubro podrán ser presentados en la primera rendición. En el caso que el proyecto sea dado de baja, y estos gastos hayan sido percibidos en su totalidad, se podrá requerir su devolución de manera total o parcial, en función del grado de la ejecución que a criterio de la ASaCTel haya alcanzado el proyecto al momento de la baja.

IV- Las facturas imputables al proyecto podrán estar emitidas indistintamente a nombre del beneficiario o de la UVT del proyecto.

V- En las rendiciones iniciales y de avance se presentarán los comprobantes de los gastos ya ejecutados y si hubiere un remanente del aporte, deberá acompañarse copia del resumen bancario de la cuenta en donde fueron transferidos, de manera de acreditar que los mismos se encuentran disponibles.

En los casos en que no sea aceptada la rendición, la ASaCTel intimará a la UVT del proyecto a bloquear los desembolsos y no liberar más pagos correspondientes a la ejecución del proyecto, hasta tanto se apruebe la Rendición previamente evaluada

VI- Los comprobantes de los gastos efectuados con los fondos asignados por el ANR y la contraparte, detallados en “Planilla de Rendición de Gastos” enumerada precedentemente, deben acompañar la rendición, ajustados a los siguientes requisitos:

VI.I. Los comprobantes del ANR:

- Los documentos deberán ser aportados en **ORIGINAL**. En el cuerpo de los mismos debe identificarse por parte del emisor, **la norma legal otorgante del beneficio y el código de proyecto**.
- Los comprobantes emitidos por la UVT a nombre del MPCyT deberán ser tipo “B” o “C”, IVA EXENTO, CUIT N° 30-99918440-1, domicilio Bv. Pellegrini 3100, CP 3000, Santa Fe.
- Para las facturas respaldatorias de gastos de tipo “A”, se computará únicamente el importe NETO sin IVA.
- Las facturas deben estar completas en todos los campos, CUIT, forma de pago (contado; si es en cuenta corriente, debe acompañarse adjunto el recibo de pago correspondiente), importe unitario, total, fecha, etc. No se aceptarán

**Dirección General de Administración  
Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Santa Fe**

Bv. Pellegrini 3100 – (S3000ADT) SANTA FE

Tel: 0342- 4505337 – Rendición de Cuentas

Tel: 0342-4815715 - ASaCTeI

Tel.: 0342-4505300 – Internos: Secretaría de Administración: 4120-4119

**Correo oficial: vmarini@santafe.gov.ar**



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología

comprobantes con tachaduras ni sobre escrituras que no estén debidamente enmendadas por el emisor de los mismos con firma y aclaración.

- Conformar la rendición con tomos de HASTA 200 fojas, individuales por proyecto.
- En caso de no cumplir con las pautas establecidas anteriormente, los comprobantes **no serán admitidos** para la rendición.

VI.II- Gastos de contraparte:

- Deben presentar **copias certificadas** de los comprobantes de los gastos.
- En el cuerpo de las facturas de gastos deberá consignarse por parte del emisor, la norma legal otorgante del beneficio y el código de proyecto.
- Las facturas deben estar completas en todos los campos, CUIT, forma de pago, importe unitario, total, fecha, etc. No se aceptarán comprobantes con tachaduras ni sobre escrituras que no estén debidamente enmendadas por el emisor de los mismos (firma y aclaración).

VII- Se sugiere confeccionar y guardar en poder de la UVT, un juego de fotocopias para que -en caso de existir observaciones- puedan constatarse las mismas, las cuales serán mencionadas por el número que se asignó.

VIII – No se aceptarán prórrogas para la ejecución del proyecto.